



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor juez, al despacho el presente proceso seguido contra AURITA MARIA MARTINEZ VILLADIEGO Y OTRA , adjunto se servirá encontrar escrito por medio del cual el abogado demandante solicita tener por notificada a las demandadas a la dirección DIAGONAL 35 No. 59-60, y aporta certificación de entrega de citatorio a las demandadas, en la cual esta plasmado expresamente BARRIO LAS DELICIAS DIAGONAL 35 No. 59-60, sin embargo en la dirección que hay aporta para que sea tenido como lugar de notificación solo dice DIAGONAL 35 No. 59-60 . Rad-2019-00202-00. Provea

Arjona, Julio 8 de 2022

secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), Julio ocho (8) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el abogado del demandante, no es posible tener como notificadas a las demandadas por cuanto estas fueron notificadas en una dirección diferente a la que se dispuso en la demanda, en el acápite de notificaciones con la presentación de la demanda tal como lo dispone el art. 291 Numeral 3.

Como quiera que el abogado aporta un nuevo lugar de notificaciones físico de las demandadas, el juzgado tiene como lugar de notificación de la parte demandada AURITA MARIA MARTINEZ VILLADIEGO Y ELIDA ROSA MARTINEZ VILLADIEGO ARJONA BOLIVAR, DIAGONAL 35 No. 59- 60.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONGADA

A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>29</u>
En Arjona a los <u>25</u> días del mes de <u>Julio</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior
SECRETARIA